

Bogotá, D. C., febrero 22 de 2019

CIRCULAR No. 018

PARA: **EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERÍA QUE DEBEN LLEVAR A CABO SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE CARGOS PARA MERCADOS RELEVANTES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SIGUIENTE PERÍODO TARIFARIO**

DE: **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ASUNTO: **SOPORTE TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN EN “APLIGAS”.**

La Comisión continuando con el proceso de capacitación en el uso del aplicativo “ApliGas”, iniciado con los talleres realizados durante los días 19, 20 y 21 de febrero del presente año, informa a las empresas distribuidoras de gas combustible por redes de tubería¹ que, a partir de la fecha y hasta el 15 de marzo de 2019, se les brindará soporte en el cargue de información en el aplicativo, como proceso previo a la presentación de las solicitudes tarifarias.

Durante este período, las empresas deberán:

- Informar a la Comisión, al correo electrónico ricardo.rubiano@creg.gov.co, la persona designada por la empresa para solicitar y recibir el soporte técnico en el cargue de la información en el aplicativo, señalando su nombre, correo electrónico y su número telefónico de contacto.
- Remitir las solicitudes de soporte de manera precisa y completa mediante la persona designada por la empresa al correo electrónico jortiz@wog.co, con copia al correo electrónico ricardo.rubiano@creg.gov.co
- Cargar la información en “Estado “Borrador” y tener en cuenta que ésta no deberá ser “confirmada” en el ApliGas, toda vez que ésta no hace parte del proceso de solicitud y aprobación tarifaria.

¹ Empresas que presten el servicio en mercados que cuenten con: i) cargos de distribución aprobados para Mercados Relevantes Existentes de conformidad con lo establecido en la metodología tarifaria dispuesta en la Resolución CREG 011 de 2003; ii) cargos transitorios aprobados con posterioridad a la revocatoria de la Resolución CREG 093 de 2016 y iii) cargos transitorios aprobados atendiendo lo dispuesto en la Circular CREG 034 de 2017 en los que las empresas distribuidoras no solicitaron expresamente, mantener el cargo durante dicho período.



Circular018
Febrero 2019
2 / 2

Cabe precisar que, las solicitudes serán atendidas dentro de las 24 horas siguientes a su presentación y el soporte que se brindará a la empresa estará asociado, ÚNICAMENTE, al cargue de información en el aplicativo.

Es importante señalar que, de conformidad con la metodología tarifaría establecida en la Resolución CREG 202 de 2013, Resolución CREG 090 de 2018 y Resolución CREG 132 de 2018, la Comisión en circular posterior establecerá un cronograma indicando para cada empresa las fechas asignadas para la presentación de solicitudes de cargos de distribución de los mercados donde prestan servicio.

Cordialmente,



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

